

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TESTIMONIO
de la Escritura

REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA EL SOL CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS POR TRANSFORMACION
DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD
ANONIMA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

de la Notaria
Dra. NORMA C. THOMPSON B.

Copia.....QUINTA Guayaquil.... de NOVIEMBRE del 200....

ILLINGWORTH 113 Y MALECON SIMON BOLIVAR



DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
***** NOTARIA XXVIII DEL CANTON *****



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EL SOL CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS POR
TRANSFORMACION DE
COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA A
SOCIEDAD ANONIMA.-----
CAPITAL: \$ 4,000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de Noviembre del dos mil cinco, ante mí, DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor ALFREDO ALEJANDRO CUENTAS RAMOS, de nacionalidad peruana, divorciado, ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de la COMPAÑÍA EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en calidad de GERENTE. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el Registro Publico a su cargo una por la que conste una transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, Prorroga del plazo de vigencia y reforma integral del estatuto social de la Compañía EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS tenor de

las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento el señor Alfredo Alejandro Cuentas Ramos, Divorciado, ejecutivo, de nacionalidad Peruana, en representación de la Compañía EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en calidad de Gerente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el cinco de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Seis; fue inscrita en el Registro del Cantón Guayaquil el Ocho de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Seis; B) La Junta General Universal de socios de la Compañía EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en sesión celebrada el tres de Agosto del Dos Mil Cinco, resolvió; B. Uno.- Transformar el tipo de sociedad actual a un tipo social distinto, esto es, de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima; Prorroga del Plazo de vigencia; y reformar integralmente el estatuto de la compañía; B.Dos.- Autorizar para tal efecto al Gerente de la Compañía, para que realice todo los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General en ese dia.- TERCERA: DECLARACIONES DEL GERENTE.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de socios de la Compañía EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el tres de Agosto de Dos Mil Cinco, declaro bajo juramento: Uno) Que se transforma la compañía denominada EL SOL CIA. LTDA.

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

*****NOTARIA XXVIII DEL CANTON *****



AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en
compañía EL SOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

DE SEGUROS; Dos) Que la prorroga del plazo de la vigencia de la compañía será por un periodo de CINCUENTA AÑOS; Tres) Se reforma integralmente el estatuto social de la compañía; este contrato se registrará por la Ley General de seguros y su reglamento, el código de comercio, La Ley de compañías en forma supletoria, y a las Normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EL SOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Refórmese en esta ciudad los estatutos de la compañía anónima que se denominara EL SOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicinas prepagadas autorizadas a operar en el país. Podrá en definitiva, ejecutar cualquier acto y o contrato permitido por las leyes ecuatorianas concernientes a la realización de sus fines, exceptuándose, únicamente aquellas actividades que le están expresamente prohibidas por la ley a este tipo de compañías. ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de esta compañía es de OCHENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.-

Notaria D.
Norma Thompson Barahona
Calle Octava
Canton Cayash

ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares cada una capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cuatrocientos y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se Extraviare, deteriore o destruyere, la compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la ultima publicación, se procederá a la anulación del titulo, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al titulo o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
*****NOTARIA XXVIII DEL CANTON *****

provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO:

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno

de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutara a través del Presidente, del Gerente y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO QUINTO .- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria

efectuada por el Presidente o el Gerente a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO

DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Pública
Calle Viena Octava
Quito - Ecuador

misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no Conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la mima que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el numero de accionistas que concurrieren. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por ultimo, se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.- ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Presidente o Secretario ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se haya puntualizado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

*****NOTARIA XXVIII DEL CANTON *****

proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Universales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente todo el capital social pagado de acuerdo a lo que dispone el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o mas de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares

en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

Atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente y Vicepresidente de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o mas comisarios quienes duraran dos años en sus funciones, c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con los informes del administrador y del comisario en la forma establecida en los articulos doscientos sesenta y tres y doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. G) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; I) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. Atribuciones y deberes del Gerente y Presidente; a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su

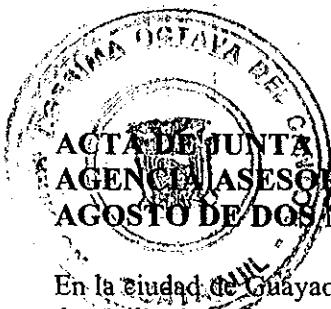
DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

*****NOTARIA XXVIII DEL CANTON *****

responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; I) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos y la Ley de Compañías en su artículo Doscientos sesenta y tres; k) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Las demás atribuciones y deberes que le determine el Gerente y Presidente de la compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Octava
Canton Guayaquil

compañía.- CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley General de Seguros en tal caso, entrara en liquidación; la que estará a cargo del Gerente y Presidente.- TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la señorita Cinthia Janeth Cuentas Viera ha suscrito ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas.- la señora Sonia Soriano Matamoros ha suscrito ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, compañía BIENES & RAICES "BIRASOL S.A." ha suscrito trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta en los títulos emitidos como compañía de responsabilidad limitada los mismos que serán remplazados al inscribir la escritura de transformación en el Registrador Mercantil.- CUARTA.- Cabe indicar que con motivo de la transformación los Tres socios dieron su aprobación y por tal motivo ninguno se separa de la Compañía. QUINTA.- Cada Accionista queda con el mismo porcentaje de participación del Capital que tenia, el valor de la Acción Ordinaria y Nominativa sigue siendo de Diez Dólares (\$ 10,00) cada una. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvasse usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura; copia certificada de la Acta de Junta Universal de socios de la compañía EL SOL CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., Balance



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE EL SOL CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EL TRES DE
AGOSTO DE DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 9H00 horas, el día Miércoles 3 de Agosto de dos mil cinco, en el domicilio de la Compañía EL SOL Cía. Ltda. Agencia Asesora productora de Seguros, cuyo capital suscrito es de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000.00), ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte MZ-110 Solar 1 Edificio Torres Atlas - Banco del Pichincha "Torre A" Piso 5 Oficina 1, se reúnen en forma extraordinaria los siguientes Socios: Bienes & Raíces BIRASOL S.A. representado por su gerente general- Econ. Liz Sánchez, propietaria de Trescientas Ochenta y Cuatro (384) participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares americano cada una, representando el noventa y seis por ciento (96%) del capital suscrito de la Compañía; la Señorita CINTHIA CUENTAS VIERA propietaria de ocho participaciones ordinarias y nominativas, representando el dos por ciento (2%) del capital suscrito y; la Señora SONIA SORIANO propietaria de ocho participaciones ordinarias y nominativas, representando el dos por ciento (2%) del capital suscrito.

Los asistentes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, al tenor de lo que dispone el Artículo#238 de la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía.

Preside la Sesión la Ing. Com. Carmen Salazar, Presidenta de la Compañía y se nombra como Secretario al Gerente de la Compañía Señor Alfredo Cuentas Ramos. La presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, una vez confirmado los asistentes en un 100% del Capital pagado, los Socios aceptan la celebración de la Junta y se declara instalada la sesión, se someten a revisión de los presentes el orden del día, aprobándolo por unanimidad este queda de la siguiente forma:

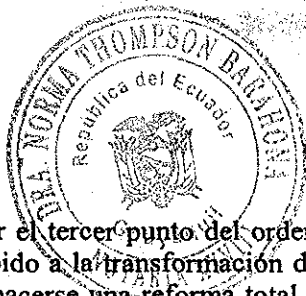
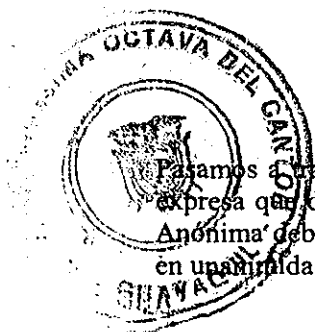
1. **Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima.**
2. **Prorroga del plazo de Vigencia de la Compañía por un período de 50 años.**
3. **Reforma total de los Estatutos por la transformación de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima.**

Se comienza a tratar el primer punto del orden del día y toma la palabra la Ing. Com. Carmen Amanda Salazar Bracco, presidenta de la Compañía y dice que debido a que el mínimo de socios de una compañía de Responsabilidad Limitada es tres (3) y un socio ya no quiere pertenecer a la Compañía, propone que la compañía se transforme en Sociedad Anónima.

La Junta de Socios acoge y aprueba por unanimidad la moción presentada, y autoriza al Abogado Romel Ortega para que realice los tramites pertinentes para la legalización de la Transformación de la Compañía a Sociedad Anónima.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, y toma la palabra el Señor Alfredo Cuentas, Gerente de la Compañía, y manifiesta que El Sol Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 5 de febrero de 1976 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Marzo de 1976 con un plazo de duración de 30 años, con motivo del vencimiento de dicho plazo, debemos solicitar una prórroga de 50 años de Vida para la Compañía. La moción es aceptada en unanimidad por los Socios, y se delega a nuestro asesor Jurídico para realizar este trámite.

Alfredo Cuentas
Gerente de la Compañía

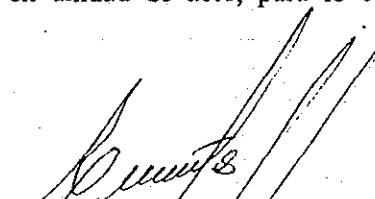


Pasamos a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la Economista Liz Sánchez y expresa que debido a la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima debe hacerse una reforma total de los Estatutos de la compañía. La moción es aceptada en unanimidad por los Socios, y se delega a nuestro asesor Jurídico para este trámite.

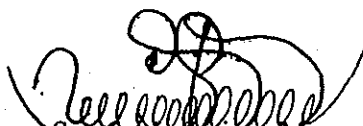
No habiendo otro punto más que tratar y siendo las 11h00 horas, la Presidenta pide un receso para redactar el acta de esta Junta General Universal de Socios.

Hecha el acta, los socios deciden firmarla en unidad de acto, para lo cual firman junto a la Presidenta y el Secretario que certifica.


Ing. Com. Carmen Salazar Bracco
Presidenta de la Junta

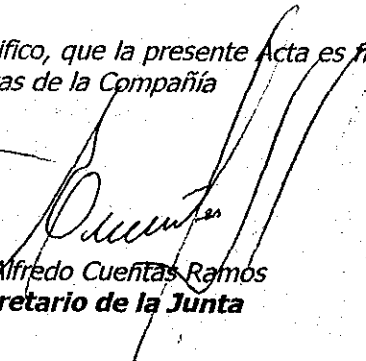

Sr. Alfredo Cuentas Ramos
Secretario de la Junta

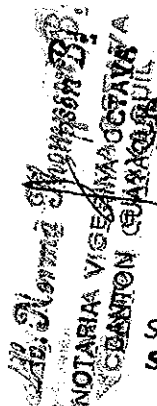

Srta. Cinthia Cuentas
Socia


Sra. Sonia Soriano M.
Socia


Econ. Liz Sánchez Delgado
Gerente General
Bienes & Raíces BIRASOL S.A.
Socia

Certifico, que la presente Acta es fiel copia de su Original que se encuentra en el Libro de Actas de Juntas de la Compañía


Sr. Alfredo Cuentas Ramos
Secretario de la Junta



BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

ACTIVOACTIVO CORRIENTEFONDOS DISPONIBLES

CAJA CHICA

CAJA GENERAL

BANCOS CTAS CTES

Produccion cta. Cte #13900277

Pacifico cta. Cte. #3737845

Pacific National Bank cta.cte.#133622106

TOTAL FONDOS DISPONIBLESCUENTAS POR COBRAR

POR COMISIONES

FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS

VARIOS

TOTAL DE CTAS POR COBRARTOTAL DE ACTIVOS CORRIENTESACTIVOS FIJOS(Netos)

MUEBLES Y ENSEÑES

VEHICULOS

EQUIPOS DE COMPUTACION

OTROS ACTIVOS

TOTAL DE ACTIVOS FIJOSACTIVOS DIFERIDOS

ARRENDOS PREPAGADOS

SEGUROS PREPAGADOS

PAGOS ANTICIP. IMPTO A LA RTA.

CRED.TRIB.IVA PAGADO

CRED.TRIB.IVA RETENIDO

RETENCIONES EN LA FUENTE

GTOS. A JUSTIFICAR

TOTAL ACTIVOS DIFERIDOSTOTAL ACTIVOPASIVOSPASIVOS CORRIENTEDOCUMENTOS POR PAGAR

POLIZAS POR PAGAR

CUENTAS POR PAGAR

EMPLEADOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPTO RTA

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA

IVA COBRADO

APORTES AL IESS

PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS

PROVISIONES DE BENEFICIOS SOCIALES

FONDO DE RESERVA

JUBILACION PATRONAL

PROVISIONES

TOTAL DE PASIVOSPATRIMONIO

CAPITAL PAGADO

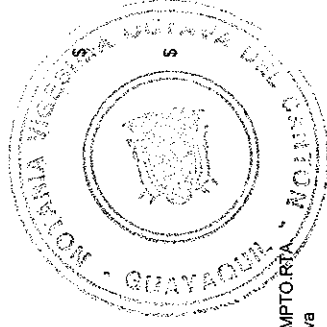
RESERVA LEGAL

RESERVA FACULTATIVA

RESERVAS DE CAPITAL

PERDIDA DEL EJERCICIO DESPUES

DE PARTICIP. TRAB. E IMPTO. A LA RTA.

TOTAL PATRIMONIOTOTAL PASIVO + PATRIMONIO

EL SOL CIA. LTDA.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

GERENTE

ALFREDO CUENTAS R.

GERENTE

EL SOL CIA. LTDA.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

CONTADOR

MARIA VICTORIA PEÑA

R.No. 8.860

ESPANOL ENCO

ESPANOL

ESPANOL

ESPANOL

ESPANOL



SOL C.LTDA. Agencia Asesora Productora de Seguros

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

INGRESOS

COMISIONES		\$	247,342.99
RENTAS VARIAS			
OTROS INTERERES A FAVOR	138.04		
DIF. EN REMESA	13.16		
TOTAL DE RENTAS VARIAS			151.20
TOTAL INGRESOS		\$	247,494.19



GASTOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS

SUELDOS Y SOBRESUELDOS, SUBSIDIOS	\$	33,661.66
GASTOS DE REPRESENTACION, MOVILIZACION Y RESPONSB.		39,014.52
HONORARIOS		20,202.98
BENEFICIOS SOCIALES		6,713.33
APORTE PATRONAL		3,975.52
VACACIONES		186.36
SEGUROS		6,361.71
SERVICIOS PRESTADOS		11,553.68
ATENCION AL PERSONAL		1,867.95
BONIFICACION ESPECIAL		4,784.93
TOTAL DE GTOS ADMINISTRATIVOS	\$	128,322.64

GASTOS VARIOS

ARRIENDOS	\$	12,300.00
LUZ, AGUA, TELEFONO Y CORREO		31,997.21
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA		4,317.98
GTOS DE VIAJES-VIATICOS		11,946.41
REP. MANTEN, VEHICULO, COMBUSTIBLES		7,399.81
CAPACITACION DE PERSONAL		
UNIFORMES		723.39
CUOTAS, DONATIVOS Y SUSCRIPCIONES		6,232.00
GASTOS JUDICIALES Y LEGALES		238.57
COMISIONES BANCARIAS E INTERESES BANCARIOS		811.97
IMPTOS, PREDIALES, PATENTES, CONTRIBUCION SUPER. BCOS.		1,995.59
SUMINISTROS DE LIMPIEZA		2,004.63
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO Y GUARDIANIA		26,921.49
PUBLICIDAD Y PROPAGANDAS		2,857.72
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		14,896.10
MULTAS E INTRESES		51.46
GASTOS DE SEGUROS		2,510.72
ATENCION A CLIENTES		4,260.66
LIBROS Y PUBLICACIONES		604.50
GTOS DE INSPECCION		112.74

TOTAL DE GASTOS VARIOS \$ 132,182.95

PERDIDAS VARIAS

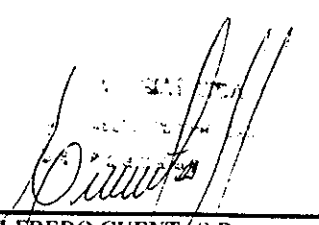
POR DIFERENCIA EN REMESA		0.91
TOTAL DE PERDIDAS VARIAS	\$	0.91

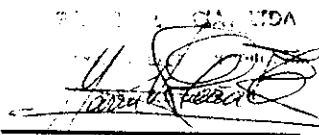
TOTAL GASTOS

260,506.50

PERDIDA DEL EJERCICIO

-\$ 13,012.31


ALFREDO CUENTAS R.
GERENTE


MARIA VICTORIA PEÑA
CONTADOR
R.No. # 8.860

Dra. Norma E. Páez B.
Notaria Vicesima Octava
Cantón Guayaquil

E5

LANCO

E5

LANCO

E5

LANCO



EL SOL Cía. Ltda.

Agencia Asesora Productora de Seguros

0990280347001

Guayaquil, 16 de Mayo de 2003

Señor

ALFREDO CUENTAS RAMOS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta Universal de Socios de EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE de la misma por un periodo de cuatro años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma y en el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación individual, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Asesores de Seguros "EL SOL" Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de febrero de 1976 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Maldonado Renella e inscrita a fojas 4568 al 4580 número 946 y anotada bajo el número 3712 del repertorio en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 8 de marzo de 1976 y aumentó su capital social, reformó sus estatutos sociales y cambio su denominación a la de EL SOL CIA. LTDA. Agencia Asesora Productora de Seguros mediante escritura pública celebrada el 25 de febrero de 1999 ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 29 de Abril de 1999.

Sírvase dejar constancia de su aceptación, firmando al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,

EL SOL CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ING.COM.CARMEN SALAZAR B.

PRESIDENTE
Ing. Carmen Salazar Bracco
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía para el cual he sido nombrado.

Guayaquil, 16 de Mayo de 2003

SR. ALFREDO CUENTAS R.

C.I.:090629804-7

Nacionalidad : Peruana

9 de Octubre 1911 y Esmeraldas 9no. Piso Ofic.3 Fax 450114

Teléfono 451958-959-926-870 Casilla 8742

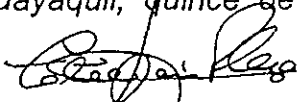
E-mail : elsol@ecu.net.ec cel: 09-501231

GUAYAQUIL - ECUADOR

Av. 6 Calle 14, C.C. Pasaje Centro
Teléfono: 629437 Telefax: 629439
MANTA (Oficina)

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

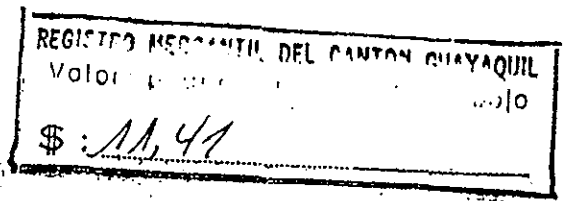
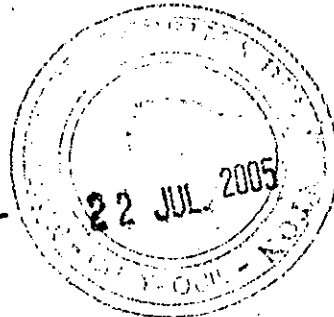
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a favor de ALFREDO CUENTAS RAMOS, de fojas 84.827 a 84.829, Número 12.663 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.033 del Repertorio - Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Julio del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 57722
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 

Doyle fe que es igual el documento que
se me exhibió y lo he inscrito
Guayaquil, 22 de Julio del 2005
E. L. 



DOY FE: Que el documento que antecede ES AUTENTICO.- Pedro Carbo, 23 de Diciembre del 2004




Pedro Carbo
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

PERIUMA F4363 14442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR APDO. GRAL. CIA. SEGUROS EL SOL
 ALFREDO CUENTAS
 BERTHA RAMOS
 GUAYABOTT 21 DE FEBRERO DEL 2.000
 21 DE FEBRERO DEL 2.012
 FERIA DE CALIFICACION
 B
 C. P. LEGAL N.º 00047-6-2-000
 C. PAGO N.º 1230198.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CREDULA DE IDENTIDAD No. 090629804-7
 ALFREDO ALEJANDRO CUENTAS RAMOS
 24 DE ENERO DE 1.950
 LIMA PERU
 GCB. 14 4602 21354
 QUITO 1.997. N. DE GCB.
 [Signature]



Alfredo Alejandro Cuentas B.
 Humberto V. de Cueva
 Notario - Guayaquil

ES
MAY 1960

ME

9

1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990280347001

RAZON SOCIAL: EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CUENTAS RAMOS ALFREDO ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/03/1976

FEC. CONSTITUCION: 08/03/1976

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 22/03/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Manzana: 110 Edificio: TORRES ATLAS - TORRE A Piso: 5 Oficina: 1 Referencia ubicación: ATRÁS DEL BANCO DEL PICHINCHA Teléfono Trabajo: 2396625 Teléfono Trabajo: 2281745 Fax: 2396535 Teléfono Trabajo: 099501231 Apartado Postal: 09-01-8742 Email: asesores@seguroselsol.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CVMARIN

Lugar de emisión:

GUAYAS, AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CARRERO
PISO 5

Fecha y hora: 22/03/2005 03:03:54

Carlos Vicente María Quijia
DELEGADO DEL RUC,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

RECEIVED
JAN 14 1964
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 14 1964
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 14 1964
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 14 1964
FBI - NEW YORK

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990280347001

RAZON SOCIAL: EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/03/1978

NOMBRE COMERCIAL: EL SOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Celler: AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Manzana: 110 Edificio: TORRES ATLAS - TORRE A Piso: 5
Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 2398525 Teléfono Trabajo: 2281745 Fax: 2398535 Teléfono Trabajo: 099501231
Apartado Postal: 09-01-8742 Email: asesores@segurassol.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

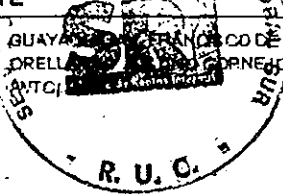
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CVMARIN

Lugar de emisión:

GUAYAS FRANCISCO DE ORELLANA TORRES ATLAS

Fecha y hora: 22/03/2005 03:03:54



CARLOS VICENTE MARIN QUIJJE
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

ESPAÑA
MADRID
BANCO

ESPAÑA
MADRID
BANCO

4

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
*****NOTARIA XXVIII DEL CANTON *****

Final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura; así como, la copia del Nombramiento del Gerente inscrito y aprobado; y, dejo constancia que autorizo al Abogado Romel Paúl Ortega Angulo para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripción de esta escritura y realice cuantos tramites legales fueren menesteres para su cabal eficacia. FIRMA)
ABOGADO RUBI ROLANDO PORTILLA MUÑOZ.-
REGISTRO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- La misma que se eleva a escritura publica para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria doy fe.-

**p. COMPAÑIA EL SOL CIA. LTDA. AGENCIA
PRODUCTORA ASESORA DE SEGUROS.**

SR. ALFREDO ALEJANDRO CUENTAS RAMOS

C. I. No. 0906298047

RUC. No.

LA NOTARIA

DR. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA Q U I N T A
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CINCO. LA NOTARIA. -f



Dra. Norma Thompson B
 Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

